



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 32
CORDOBA, (R.A.) MARTES 17 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Crean Observatorio de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCIÓN Nº 066

Córdoba, 9 de Febrero de 2009

Y VISTO: La propuesta de creación del Observatorio de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes, en el ámbito de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Y CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849) exhorta a proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, debido a los padres, a un representante legal o a cualquier otra persona que los tenga a su cargo (art.19); la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (art. 34); el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma (art. 35); todas las otras formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar (art.36); los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños al extranjero (art.11) y la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (art.32).

Que el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Ley 25.763) exhorta a los Estados Partes a que prohíban la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y mejora de manera considerable la aplicación de la ley, al establecer procedimientos orientados hacia los niños.

Que a su vez, el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las

peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, obliga a los Estados a que consulten con las organizaciones patronales y laborales para establecer o designar mecanismos de supervisión. Le otorga un papel importante a la sociedad civil, y contribuye a concientizar a la opinión pública sobre la explotación sexual de la infancia,

Que con las nuevas tecnologías se han incrementado las modalidades de violencia contra los niños en el ciber espacio y en consecuencia se sancionó la Ley Nº 26.388 de reforma al Código Penal (art. 128), modificando el tipo delictivo de la Pornografía Infantil, ampliando las conductas punibles.

Que por otra parte, el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños -adicional a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional- ofrece valiosos detalles sobre la recuperación física, psicológica y social de las víctimas infantiles de la trata, inclusive el suministro de alojamiento adecuado, asesoramiento e información con respecto a sus derechos jurídicos, médicos, psicológicos y materiales como así también oportunidades de empleo, educación y capacitación.

Que en el mismo sentido la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas (Nº 26.364) establecen los derechos de las víctimas de este delito y su asistencia.

Que, asimismo los Estados asumieron compromisos en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños llevado a cabo en el año 1996 en Estocolmo -Suecia-, aprobando la Declaración y el Plan de Acción contra la Explotación Sexual y la renovación de ese compromiso en el Segundo Congreso, realizado en Yokohama, Japón en el 2001 y en el Tercer Congreso realizado en noviembre del 2008 en Río de Janeiro-Brasil.

Que en el ámbito interno, la ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Nº 26.061, prevé que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 7

Córdoba, 11 de febrero de 2009

VISTO: el Expediente Nº 0182-026976/09 en el que se tramita la autorización para efectuar la Licitación Pública, convocada por la Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de contratar la adquisición de Dos Mil (2000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero y Dos Mil (2000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción, con destino a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por la mencionada Institución Policial, fundamentando dicha contratación.

Que se incorpora los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Documento de Afectación Preventiva Nº 127/09, por el monto de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00) importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, T.O. Ley 6.300.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inc. "b" de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 (T.O. por Ley 6.300), y sobre la base de la actualización del Valor Índice Uno (01) que fija la Ley Nº 9575 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nro. 008/09 ;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Dos Mil (2000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero y Dos Mil (2000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción, con destino a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a afectar a la presente Licitación hasta la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00) conforme Documento de Afectación Preventiva Nº 127/09.

ARTÍCULO 4º.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 66

personas en desarrollo, a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

Que el Estudio Mundial de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Naciones Unidas, expresa que no existen indicadores suficientes sobre las manifestaciones de la violencia en los diferentes ámbitos donde conviven las niñas, niños y adolescentes por lo que se requiere una profundización mediante estudios e investigaciones.

Que según las recomendaciones del informe citado es necesario realizar estudios de impacto y evaluación de programas de prevención, atención y reivindicación de derechos. Recomienda además, emplear instrumentos específicos para medir directamente la incidencia de la intervención sobre los cambios de actitud y la forma en que estas acciones contribuyen a disminuir las actitudes violentas.

Que la Observación General N° 8 del Comité de los Derechos del Niño, establece el derecho a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes.

Que en virtud de ello, resulta relevante el análisis local de la violencia infantil existente en diferentes espacios de nuestra comunidad y manifestada de diversas formas. En hogares y familias, en las escuelas y en otros ámbitos educativos, culturales, en las instituciones, en las calles y comunidades, en los espacios de trabajo, en la práctica deportiva, espectáculos públicos y todas las manifestaciones de la explotación sexual (comercial).

Que la creación de un Observatorio como espacio de producción de conocimiento especializado, constituye una herramienta útil para el análisis, investigación y estudio sobre la violencia contra las niñas, los niños y adolescentes a través de un sistema de información.

Que para el cumplimiento de los objetivos del Observatorio es necesario el asesoramiento y consulta de espacios especializados en la temática.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el "OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", dentro del ámbito de esta Defensoría, como una unidad de investigación y un sistema de información, con el fin de generar insumos y producir conocimiento acerca de la violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Córdoba, que permitan incidir en la protección de sus derechos.

ARTICULO 2°.- FUNCIONAMIENTO: estará a cargo de personal de la Defensoría y de una Coordinador/a General, que tendrá como función garantizar el objetivo del Observatorio.

ARTICULO 3°.- CONVOCAR a entidades públicas y/o privadas, ONGs, organismos e instituciones del sector empresarial, periodismo de investigación, universidades públicas y privadas y otros espacios académicos, interesados en promover la protección integral y los derechos de la niñez/adolescencia frente a la violencia contra ellos, para la conformación de un Consejo Consultivo ad-honorem que tendrá como función colaborar y asesorar al Observatorio, desde las perspectivas de las diversas instituciones y organizaciones a las cuales representen.

ARTICULO 4°.- DESÍGNASE como coordinadora general del Observatorio de violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes a la Defensora Adjunta de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Abogada María Alba Navarro. D.N.I 5.785.822

ARTICULO 5.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. HECTOR DAVID
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 7

legales vigentes y a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan como Anexo I (20 folios), Anexo II (3 folios) y Anexo III (2 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley

Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 638

Córdoba, 08 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente N° 0378-080045/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación. **Y Considerando:** Que en el mismo se tramita la suscripción de un Convenio Marco de Complementación e Integración de Actividades entre la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba (E.P.E.C.).

Que el Convenio Marco supra referido tiene por objeto agilizar las relaciones de interacción institucional y técnicas de ambas partes, ofreciéndose recíprocamente las condiciones de precio y calidad más convenientes ante la necesidad de servicios que surjan con posterioridad para las partes.

Que, en virtud de lo establecido en el Proyecto del Convenio Marco, es menester facultar al señor Subsecretario de Informática y Telecomunicaciones para suscribir el Convenio Marco, en representación de la Secretaría General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los incisos 8 y 9 del artículo 32 de la Ley N° 9454, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al N° 378/2008,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Apruébase el proyecto de Convenio Marco de Complementación e Integración de Actividades entre la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba (E.P.E.C.) el que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Facúltase al señor Subsecretario de Informática y telecomunicaciones a suscribir el Convenio Marco en representación de la Secretaría General de la Gobernación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
JURADOS ESCABINOS LEY 8123 - PERÍODO 2009 -**

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

**Circunscripción: 10 - RÍO TERCERO
Sexo: FEMENINO**

Orden	Apellido	Nombre	TipoDoc	NroDoc.	Circuito	Departamento
1	ZABALA	IRMA ROSA	DNID	13549266	HERNANDO	Tercero Arriba
2	ECHAVARRIA	MARIELA SILVANA	DNI	20600751	TANCACHA	Tercero Arriba
3	OTAZUA	VERONICA VANESA	DNI	26556532	RIO TERCERO	Tercero Arriba
4	BAROLO	SUSANA BEATRIZ	DNI	29417216	RIO TERCERO	Tercero Arriba
5	SALUTTO	MONICA AZUCENA	DNI	23861351	RIO TERCERO	Tercero Arriba
6	CORNEJO	ESTELA MARIA	DNI	22933661	VILLA QUILLINZO	Calamuchita
7	SARTORI	ANDREA DEL VALLE	DNID	23927527	CORRALITO	Tercero Arriba
8	MASSA	ROMINA ELIZABETH	DNI	30507895	RIO TERCERO	Tercero Arriba
9	OLIVERA	NANCY NOEMI	DNI	20151352	RIO TERCERO	Tercero Arriba
10	FIORAMONTI	GRACIELA NOEMI	DNID	11746188	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
11	FARIAS	MARIA TERESA	DNIC	13061261	RIO TERCERO	Tercero Arriba
12	MAS	PATRICIA ESTHER	DNI	21392981	RIO TERCERO	Tercero Arriba
13	QUIROGA	CARINA DE LOS ANGELES	DNI	33030029	RIO TERCERO	Tercero Arriba
14	GALLO	PATRICIA LORENA	DNI	27502959	VILLA DEL DIQUE	Calamuchita
15	SUPPO	ERICA SOLEDAD	DNI	31248147	RIO TERCERO	Tercero Arriba
16	ROSSO	ALICIA SUSANA	DNID	10251344	RIO TERCERO	Tercero Arriba
17	AVILA	ELSA MERCEDES	DNI	25450884	RIO TERCERO	Tercero Arriba
18	LUENGO	ROMINA GRISELDA	DNI	32954230	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
19	MAFFINI	KARINA MARIEL	DNI	20324338	LOS CONDORES	Calamuchita
20	VALENTINI	ELIANA VERONICA	DNI	32332995	HERNANDO	Tercero Arriba
21	ROSSI	MARIA LUISA	L	4279349	GENERAL FOTHERINGHAM	Tercero Arriba
22	PRIETO	LETICIA ADRIANA ELENA	DNID	13061294	RIO TERCERO	Tercero Arriba
23	GAVIATTI	GRISELDA DEL CARMEN	L	6529432	RIO TERCERO	Tercero Arriba
24	OSTERMEYER	SILVANARAQUEL	DNID	22880994	RIO TERCERO	Tercero Arriba
25	LOSANO	CARINA DEL VALLE	DNI	23361180	HERNANDO	Tercero Arriba
26	AGUILERA	LUISANORA	DNI	6529413	RIO TERCERO	Tercero Arriba
27	AGU	LUCIANA CAROLINA	DNI	27502963	ALMAFUERTE	Tercero Arriba

28	ZUCCARINI	ZULEMA NOEMI	DNI	17111939	RIO TERCERO	Tercero Arriba
29	FERNANDEZ	CARMEN LUZ		13241553	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
30	BUSTAMANTE	MARINA ISABEL	DNI	28208790	TANCACHA	Tercero Arriba
31	PEREYRA	MARIA ALEJANDRA	DNI	31677593	RIO TERCERO	Tercero Arriba
32	CLOQUELL	ANALIA VICTORIA	DNI	27717215	RIO TERCERO	Tercero Arriba
33	RESIALE	STELLA MARIS	DNI	31248178	TANCACHA	Tercero Arriba
34	TORRES	ADA LUZ	DNIT	11425753	VILLA DEL DIQUE	Calamuchita
35	FERNANDEZ	BENITA MIRTA	L	5338747	LOS CONDORES	Calamuchita
36	BUGALLO	SILVANA ANDREA	DNI	20078904	RIO TERCERO	Tercero Arriba
37	MENA	OLGA ALINA	DNI	25757117	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
38	GONZALEZ	LILIANA DEL CARMEN	DNI	13373860	VILLA DEL DIQUE	Calamuchita
39	PEÑA	ROXANA DEL CARMEN	DNI	27325484	RIO DEL DURAZNO	Calamuchita
40	CAGLIERIS	CARLA PAOLA	DNI	28993598	RIO TERCERO	Tercero Arriba
41	ETCHEBAR	MARINA SOLEDAD	DNI	26723139	RIO TERCERO	Tercero Arriba
42	CRAVERO	ALICIA DEL CARMEN	DNID	14104910	TANCACHA	Tercero Arriba
43	ACOSTA	MARIELA PATRICIA	DNI	17929093	RIO TERCERO	Tercero Arriba
44	MACHADO	MYRIAN GLADYS	DNI	18093325	LA CRUZ	Calamuchita
45	VALLEJO	VALERIA CRUZ	DNI	27076993	VILLA DEL DIQUE	Calamuchita
46	VON ASCHEBERG	DANA GEORGIA	DNI	25862664	RIO TERCERO	Tercero Arriba
47	TORRES	CARLINA ROSA	DNI	16274876	RIO TERCERO	Tercero Arriba
48	PEREYRA	LORENA DEL ROSARIO	DNI	30808360	RIO TERCERO	Tercero Arriba
49	BENITEZ	RUFINA FRANCISCA	L	6195601	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
50	CESARETTI	MARCELA LORENA	DNI	28584384	RIO TERCERO	Tercero Arriba
51	VIVAS	CLAUDIA ESTER	DNID	22880789	RIO TERCERO	Tercero Arriba
52	OLIVERO	MARIA CRISTINA	DNI	32137368	RIO TERCERO	Tercero Arriba
53	ABRAHAM	AZUCENA ESTER		10366677	HERNANDO	Tercero Arriba
54	MARTINELLI	GRISelda EMILIA	DNI	13462216	RIO TERCERO	Tercero Arriba
55	ALVAREZ	NORMA ESTER	DNIT	17372840	RIO TERCERO	Tercero Arriba
56	PIEDRA	CRISTINA DE LOURDES	DNI	24457167	RIO TERCERO	Tercero Arriba
57	LANNUTTI	MARINA SOLEDAD	DNI	23786419	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
58	TELLO	ALICIA ANTONIA		21780755	RIO TERCERO	Tercero Arriba
59	FERREYRA	NORMA ROSA		10302237	TANCACHA	Tercero Arriba
60	NUÑEZ	ELOISA DEL CARMEN	DNI	13152974	VILLAAMANCAY	Calamuchita
61	CASSIN	STELLA MARIS	DNI	16885742	RIO TERCERO	Tercero Arriba
62	ACOSTA	RENE NOELIA	DNID	13177753	RIO TERCERO	Tercero Arriba
63	SOSA	ADRIANA ALICIA	DNI	29835965	HERNANDO	Tercero Arriba
64	LUDUEÑA	BEATRIZ DE LOURDES	DNI	27389619	CORRALITO	Tercero Arriba
65	PUSSETTO	RENATA	DNID	25723023	HERNANDO	Tercero Arriba
66	RAMOS	MARIELA VERONICA	DNI	24084223	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
67	BOLLEA	ANDREA FABIANA		20084309	GENERAL FOTHERINGHAM	Tercero Arriba
68	BECALONI	ANA CLARA	L	5981069	CORRALITO	Tercero Arriba
69	CAPELLI	MARIA TERESA	DNI	5984692	VILLA DEL DIQUE	Calamuchita
70	CONTRERAS	MIRTA GLORIA	DNI	11935181	RIO TERCERO	Tercero Arriba
71	PASQUERO	CATALINA MARIA		16885702	TANCACHA	Tercero Arriba
72	TORRES	SELVA DEL VALLE	DNI	16710897	VILLAAMANCAY	Calamuchita
73	BECCALONI	ADRIANA LUCIA	DNID	13061062	RIO TERCERO	Tercero Arriba
74	CEBALLOS	LILIAN	DNI	27717050	CORRALITO	Tercero Arriba
75	HAEDO	MARA ANTONELLA	DNI	31479825	RIO TERCERO	Tercero Arriba

Circunscripción: 10 - RÍO TERCERO
Sexo: MASCULINO

Orden	Apellido	Nombre	TipoDoc	NroDoc.	Circuito	Departamento
1	RISOLO	ENRIQUE EUGENIO	DNI	31479698	RIO TERCERO	Tercero Arriba
2	ALFONSO	EZEQUIEL	DNI	32861966	RIO TERCERO	Tercero Arriba
3	TOSATTO	GASTON OSCAR	DNI	30552107	HERNANDO	Tercero Arriba
4	BONARDO	DANIEL LUIS R	DNIT	16484063	HERNANDO	Tercero Arriba
5	MASCANFRONI	CHRISTIAN OSCAR	DNI	31960940	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
6	MARTOGLIO	CARLOS VICTOR	DNI	5528876	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
7	FERRUCCI	MARIANO RENE	DNI	28025446	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
8	ABRILE	ALDO OSCAR	DNID	6603687	RIO TERCERO	Tercero Arriba
9	BARA	OSVALDO JOSE	DNID	11311638	HERNANDO	Tercero Arriba
10	MONTENEGRO	GUILLERMO JULIO	DNI	28025381	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
11	ELIA	EDGARDO ANGEL	L	8307429	RIO TERCERO	Tercero Arriba
12	SARTOR	WALTER HUGO	DNID	13929272	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
13	BARRERA	FABIAN DAVID	DNID	26182934	RUMIPAL	Calamuchita
14	GALLARDO	ROQUE ALDO	DNID	22738305	HERNANDO	Tercero Arriba
15	RANDONI	ITALO	DNI	8556246	RIO TERCERO	Tercero Arriba
16	AGUERO	CARLOS RUBEN	DNID	16239076	RIO TERCERO	Tercero Arriba
17	CAMPO	ANGEL FABIO	DNIT	21126936	TANCACHA	Tercero Arriba
18	ACOSTA	JOSE CEFERINO	DNI	20523995	RIO TERCERO	Tercero Arriba
19	RIVAROLA	ROALD LUIS	DNI	21855782	HERNANDO	Tercero Arriba
20	COMPAGNUCCI	DARIO IVAN	DNI	30024163	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
21	FERNANDEZ	MANUEL GERONIMO	DNIT	11322156	LOS CONDORES	Calamuchita
22	CARABAJAL	VICTOR HUGO	DNIT	10052924	TANCACHA	Tercero Arriba
23	BROILO	DANIEL JOSE		24023411	HERNANDO	Tercero Arriba
24	AGUERO	HERALDO PABLO	DNI	26723288	RIO TERCERO	Tercero Arriba
25	CAVALLO	ADRIAN OMAR	DNI	22697337	HERNANDO	Tercero Arriba
26	ALBORNOZ	ROGELIO CESAR	DNID	20362913	RIO TERCERO	Tercero Arriba

27	GIODA	ALEJANDRO JAVIER	DNI	22968354	LOS CONDORES	Calamuchita
28	MARIOTTI	ALEJANDRO LUIS	DNIT	10218215	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
29	CORNEJO	ALEJANDRO RUBEN	DNI	22160312	RIO TERCERO	Tercero Arriba
30	SIMEONI	EZEQUIEL	DNI	32390133	RIO TERCERO	Tercero Arriba
31	DAMICO	JULIO ROBERTO	DNI	8277269	RIO TERCERO	Tercero Arriba
32	MONTOYA	SERGIO GONZALO	DNI	30947810	RIO TERCERO	Tercero Arriba
33	GIOACCHINI	ROBERT FABIAN		20078922	RIO TERCERO	Tercero Arriba
34	PUSSETTO	JONATAN ANGEL	DNI	31625960	HERNANDO	Tercero Arriba
35	ZANINETTI	EDUARDO	DNIT	11975127	RIO TERCERO	Tercero Arriba
36	BATALLA	DIEGO ANDRES	DNI	28025121	CNIA ALMADA	Tercero Arriba
37	FASSI	FERNANDO F.		20324549	TANCACHA	Tercero Arriba
38	ANDRADA	PEDRO LAUREANO	DNIC	12974984	HERNANDO	Tercero Arriba
39	CABRAL	ALDO OCTAVIO		13560490	RIO DE LOS SAUCES	Calamuchita
40	BAZAN	ROQUE FABIAN	DNIT	16905723	ASCASUBI	Tercero Arriba
41	OVIEDO	JORGE ARTURO	DNID	12131158	TANCACHA	Tercero Arriba
42	BALLACHINO	CARLOS JOSE MARIO	DNIT	14050136	RIO TERCERO	Tercero Arriba
43	LESCANO	DANIEL ALEJANDRO	DNI	18685954	HERNANDO	Tercero Arriba
44	FERREYRA	HUGO JESUS	DNI	12724834	HERNANDO	Tercero Arriba
45	GUERRERO	SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	30573877	HERNANDO	Tercero Arriba
46	DELGADO MORENO	MAXIMILIANO BORIS	DNI	32276783	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
47	TENAGUILLO	VICTOR HUGO	DNI	8307899	RIO TERCERO	Tercero Arriba
48	NATALI	EZEQUIEL ANDRES	DNI	31677589	RIO TERCERO	Tercero Arriba
49	MIRELLA	ROBERTO OSCAR	DNI	12334790	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
50	TANTUCCI	HUGO JOSE	DNI	5534988	CNIA ALMADA	Tercero Arriba
51	FERNANDEZ					
	CARRANZA	EMILIANO JOSE	DNI	28678882	RUMIPAL	Calamuchita
52	ONTIVERO	VICTOR MANUEL	DNI	24009235	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
53	ACEVEDO	NORBERTO F	DNIT	13046393	RIO TERCERO	Tercero Arriba
54	DEHEZA	MAURO FACUNDO	DNI	31625859	HERNANDO	Tercero Arriba
55	ZALAZAR	GENARO RAMON	DNID	12508061	RIO TERCERO	Tercero Arriba
56	LUNA	MAXIMILIANO ALEJANDRO	DNI	30947624	RIO TERCERO	Tercero Arriba
57	SANCHEZ	HORACIO ANDRES	DNI	28025548	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
58	FERREYRA					
	MARTINEZ	DIEGO ULISES	DNID	24567076	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
59	ALANIS	MANUEL IVAN	DNID	27347978	CALERAS DE CALAMUCHITA	Calamuchita
60	ARANDA	DIEGO MIGUEL JESUS	DNI	28025495	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
61	MEDINA	MARIO OMAR	DNIT	14050101	RIO TERCERO	Tercero Arriba
62	OLIVA	ELIO JAVIER	DNID	26223185	RIO TERCERO	Tercero Arriba
63	MUSUMECI	PABLO ALEJANDRO	DNID	25356367	RIO DEL DURAZNO	Calamuchita
64	BRARDA	ANDRES ALBERTO	DNI	31140673	TANCACHA	Tercero Arriba
65	GUEVARA	HERALDO JAVIER	DNID	20643915	RIO TERCERO	Tercero Arriba
66	BERDINI	RAUL OSCAR	DNI	26322183	CORRALITO	Tercero Arriba
67	CORONEL	CARLOS ALBERTO	DNID	14220835	ALMAFUERTE	Tercero Arriba
68	YEDRO	JOSE MANUEL	DNID	10046282	CORRALITO	Tercero Arriba
69	CORTEZ	REGINO ADRIAN	DNID	14050272	RIO TERCERO	Tercero Arriba
70	CARRANZA	MAURO FEDERICO	DNI	30552084	HERNANDO	Tercero Arriba
71	GHIRARDOTTO	OSCAR ALFREDO	DNI	6658948	TANCACHA	Tercero Arriba
72	ALBECIANO	RAUL ALBERTO	DNID	12974970	HERNANDO	Tercero Arriba
73	GOMEZ PALAVECINO	HOMERO VALENTIN	DNI	32861664	RIO TERCERO	Tercero Arriba
74	OVIEDO	RODOLFO PEDRO	DNID	6600399	RIO TERCERO	Tercero Arriba
75	FONCECA	GABRIEL FRANCISCO	DNI	24023414	HERNANDO	Tercero Arriba

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO - SERIE "A" En la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, con la Presidencia de su titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, **Domingo Juan SESIN** y **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. **José María LAS HERAS**, y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que dentro del marco de la Reforma Administrativa de este Poder Judicial, se ha dispuesto la separación de la Oficina de Ética Judicial de la órbita de la Oficina de Sumarios Administrativos, mediante Acuerdo Reglamentario N° 953/08-Serie "A" modificadorio también del art. 8 del A.R. N° 722/04-Serie "A"; el cual generaliza las funciones de la Oficina de Ética Judicial y de su responsable inmediato.

Que en razón de la naturaleza y jerarquía de las cuestiones que deben encauzarse por medio de la Oficina de Ética Judicial, y siendo que la misma tiene una dependencia directa en su gestión del Tribunal Superior de Justicia, en su función de apoyo y colaboración al Tribunal de Ética Judicial, atento su incumbencia; resulta adecuado encargar a un Vocal de este Alto Cuerpo la supervisión y organización de su gestión.

Que en tal sentido procede decidir que el Sr. Vocal Dr. Armando Segundo ANDRUET (h) esté

VIENE DE PÁGINA 3
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 965 - SERIE "A"

a cargo de la mencionadas funciones de supervisar y organizar la Oficina de Ética Judicial.

Que por todo ello y lo dispuesto por los Arts. 166, inc. 2° de la Constitución Provincial y 12, incs. 1° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435 y Acuerdo Reglamentario N° 916/07-Serie "A";

SE RESUELVE: I) ENCARGAR la supervisión y organización de la Oficina de Ética Judicial al Sr. Vocal de este Tribunal de Justicia Dr. Armando Segundo ANDRUET (h).

III) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

IV) COMUNIQUESE al Tribunal de Ética Judicial, a la Oficina de Ética Judicial y a la Administración General de este Poder Judicial., Fiscalía General de la Provincia, Secretaría de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegios de Abogados de la Provincia; Tribunal de Disciplina de Abogados y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTA

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9596

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra "Centro Cívico de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto", el inmueble designado como: Una Manzana ubicada en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Designación Oficial Manzana "A", con una superficie libre de ochava de cinco mil setecientos veintisiete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (5.727,32 m²). El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Folio Real N° 606.719 Río Cuarto (24-05), con designación Catastral Departamento: 24 (Río Cuarto), Pedanía: 05 (Río Cuarto), Localidad 52 (Río Cuarto), Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 900, Propiedad N° 24-05-0586998/3.

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 136

Córdoba, 10 de febrero de 2009

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 9596, Cúmplase.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder, a realizarse la transferencia de los fondos que resulten necesarios para disponer la consignación autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 6394.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 448 - 15/10/2008 - Autorizar a la señora Graciela Teresita Maiztegui, D.N.I. N° 13.320.210, C.U.I.T. N° 27-13320210-8, Ingresos Brutos 904236871, con domicilio en Balcarce N° 121, Córdoba, para prestar por el término de diez (10) años un servicio Especial, Obrero y Escolar con Centro en La Para y bajo la denominación de "Nuevo Tours". II) Autorizar la incorporación al servicio conferido a la señora Graciela Teresita Maiztegui, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 1996,. Chasis N° 02404002, motor N° 3169144, de 58 asientos, Tacógrafo V.D.O. 1501272, dominio N° ATR 473, adjudicándole la chaoa MOP N° E 1580, según Expte. N° 0048.30054/07.

RESOLUCIÓN N° 392 - 20/08/2008 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Lumasa Viajes S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 9BM3840678B565390, motor N° 904968U752857, de 40 asientos, tacógrafo VDO 841858, Dominio N° HCY 086, adjudicándole la chapa MOP N° R 966, según Expte. N° 0048.30745/08.

RESOLUCIÓN N° 393 - 20/08/2008 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Silvia Beatriz Domínguez, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2008, chasis N° 93W244F73821725, motor N° 1026439, de 12 asientos, tacógrafo Digitac 6638, Dominio N° GZX 954, adjudicándole la chapa MOP N° E 1318, según Expte. N° 0048.30667/08.

RESOLUCIÓN N° 394 - 25/08/2008 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Jorge Constantino Bertopaulos, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2005, chasis N° +9BSK6X2BE++53564324+, motor N° 8044753, de 62 asientos, tacógrafo VDO 484028, Dominio N° EYK 398, adjudicándole la chapa MOP N° E 1459, según Expte. N° 0048.30707/08.

RESOLUCIÓN N° 434 - 15/10/2008 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Guillermo Pablo Herrera, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2001, chasis N° 9BWV2RF4XYRY10294, motor N° 4062112, de 28 asientos, tacógrafo VDO 19447, Dominio N° DSK 511, adjudicándole la chapa MOP N° E 1625, según Expte. N° 0048.30842/08.

RESOLUCIÓN N° 387 - 19/08/2008 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Ciudad de Córdoba S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: a) Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWRF82W97R628169, motor N° G1T094598, de 44 asientos, tacógrafo VDO 60240337, Dominio N° HFW 076, adjudicándole la chapa MOP N° R 987, según Expte. N° 0048.30615/08. b) Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWRF82W27R628255, motor N° G1T094636, de 44 asientos, tacógrafo VDO 60247921, Dominio N° HFW 074, adjudicándole la chapa MOP N° R 657, según Expte. N° 0048.30615/08. c) Marca Volkswagen, modelo del año 2008, chasis N° 9BWRF82WX7R628018, motor N° G1T094604, de 44 asientos, tacógrafo VDO 60243622, Dominio N° HFW 077, adjudicándole la chapa MOP N° R 816, según Expte. N° 0048.30615/08.

RESOLUCIÓN N° 437 - 15/10/2008 - Disponer el cese del servicio del permiso de explotación conferido al señor Juan Carlos Muñoz - D.N.I. N° 6.654.292, por Decreto N° 2130/92 y su prórroga N° 32/98, para que prestara un servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Puerta a Puerta entre Laboulaye y General Levalle. II) Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Juan Carlos Muñoz, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis N° ZCFC4970105159951, motor N° 37112495428, Dominio N° BXZ 245, chapa MOP N° PP 2979, según Expte. N° 0048.30532/08.